



ICPR Junior College

POLÍTICA – ASUNTOS ACADÉMICOS

LIBERTAD ACADÉMICA			NÚMERO: AAC04-0100
NÚMERO DE EMISIÓN:	1	FECHA DE APROBACIÓN:	1 de septiembre de 2017

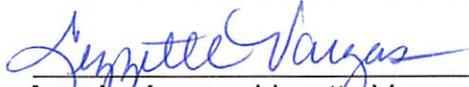
1.0 PROPÓSITO

El ICPR Junior College garantiza a los componentes de la comunidad universitaria libertad académica cumpliendo con la misión, visión y valores de la Institución.

2.0 EXPOSICIÓN

ICPR Junior College garantiza la libertad académica y de libre expresión de los profesores, empleados y estudiantes de la Institución. La Institución entiende por libertad académica el derecho de los profesores, administradores y estudiantes a expresar sus puntos de vista sin temor a la sanción, a menos que la forma de expresión afecte sustancialmente los derechos de otros. Se establece lo siguiente:

- ❖ Que la comunidad universitaria ejerza el derecho a la libertad académica de manera consistente con la búsqueda responsable del conocimiento y su difusión. La libertad académica no se extiende a comportamiento ilegal o antiético ni se puede utilizar para suprimir el ejercicio de la libertad académica de otro miembro de la comunidad.
- ❖ El equipo gerencial, los empleados, la facultad y los estudiantes deben mantener el buen nombre de la Institución y ejercer juicio en el mejor interés de la misma. Esta obligación no quita importancia a la noción de libertad académica en la que los miembros de la Institución examinan los valores sociales y critican y cuestionan las creencias de la sociedad.
- ❖ La administración tiene el derecho de establecer el contenido curricular de los cursos. La facultad tiene el derecho de participar en su diseño, utilizar la metodología más apropiada y de enseñar con integridad, objetividad y responsabilidad los elementos esenciales del curso cumpliendo con los objetivos de aprendizaje.
- ❖ La Institución y su personal tiene el derecho para enseñar y evaluar a los estudiantes de la manera que promueva el aprendizaje efectivo.



Aprobado por: Lizzette Vargas
Directora Cumplimiento y
Aseguramiento de Calidad



Autorizado por: Olga Rivera
Presidenta/CEO

Nota Aclaratoria: Para propósitos de aspectos legales relacionados con la Ley de Derechos Civiles de 1994, cualquier término que haga referencia al género incluye ambos: femenino y masculino.

Las políticas de la institución han sido creadas desde sus comienzos (1946) y han estado documentadas en catálogos y manuales. Todas han sido revisadas y documentadas en un nuevo formato en el 2017.

CONFIDENCIAL: Información para uso interno solamente, distribución limitada. Sólo para uso de empleados de ICPR Junior College debidamente autorizados. Cualquier reproducción sin autorización está prohibida.

ICPR/LIBERTAD ACADEMICA/REV. 08/17